ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 – 2018, SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S -SAE Y LITIGANDO.COM

Entre los suscritos a saber **Diana Lucía Adrada Córdoba**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.061.700.826 de Popayán, quien en virtud de las facultades otorgadas en el contrato, obra como Supervisor de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S –SAE,** sociedad de acciones Simplificada de economía mixta, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No.204 del 06 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, sometida al régimen de derecho privado para todos sus actos y contratos, quien para efectos de este acto se denominará la **SAE** y por la otra **Shirley Ospina Briceño**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.529.198 de Bogotá, quien actúa como representante legal, quien en adelante se denominara **EL Contratista**, hemos acordado suscribir de MUTUO ACUERDO la presente acta de liquidación del Contrato No. 32 de 2018, de conformidad con lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA ibídem, de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 12 de junio de 2018, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S-SAE y LITIGANDO.COM, suscribieron el contrato No. 32, cuyo objeto fue: "*Contratar el servicio de localización de procesos penales y/o extinción de domino, así como la consecución de piezas procesales e inscripción de medida cautelar*".

El citado contrato tuvo un valor inicial de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($340.320.000) m/te y un plazo inicial de ejecución de dos (2) meses y quince (15) días que se cumplió el 30 de agosto de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurriera primero, a partir de la suscripción del acta de inicio y previa legalización del contrato.

SEGUNDA: Que la **SAE**, siendo una sociedad filial de la Central de Inversiones S.A.-CISA, sociedad comercial de economía mixta, de orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen privado, se acoge para la celebración de sus contratos al manual de contratación de esta. Es así como en la ejecución del contrato objeto de liquidación, al haberse presentado la necesidad de suscribir una adición al mismo, se acogió a las facultades dispuestas en el artículo 46 del Manual de contratación de CISA, el cual habilita, cuando así se requiera, renovar, prorrogar o adicionar los contratos cuantas veces sea necesario.

Así las cosas, el contrato tuvo una modificación, con las siguientes condiciones:

Adición: Por valor de ($398.645.148) Trescientos noventa y ocho Millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho de Pesos M/CTE. Valor que incluye IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, para un valor total del contrato de prestación de servicio de $738.965.148, setecientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho Pesos Mcte.

Prórroga: Por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días por lo que la nueva vigencia del contrato será hasta el próximo 14 de enero de 2019, para un plazo total: siete (7) meses calendario, cuya justificación se encuentra en el documento de la época.

TERCERA: Que de acuerdo con lo consignado en la Cláusula 20, se estableció: "*Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de mutuo acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su plazo. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes*".

De acuerdo con lo anterior, las partes en reunión del 21 de noviembre del año en curso se decidieron de común acuerdo realizar la terminación anticipada del contrato No 32 de 2018, debido a que el objeto contractual no podrá seguirse ejecutando normalmente, en atención al paro judicial que para dicha fecha seguía en curso, aunado al inicio de la vacancia judicial de los diferentes despachos desde el 19 de diciembre de 2018 hasta el 14 de enero de 2019, razones que obligaba la terminación del contrato, de manera anticipada a la fecha inicialmente establecida, (14 de enero de 2019).

CUARTA: Que en ejecución del contrato se adjunta a la presente acta de liquidación, informe final de supervisión.

QUINTA: Que en ejecución del contrato y en virtud de las actividades cumplidas y verificadas, la SAE-SAS a través de la Gerencia Financiera ha realizado los pagos que a continuación se relacionan:

CONTRATISTA	No. FACTURA	FECHA DE PAGO	VR. FACTURA
LITIGANDO.COM	36478	10/08/2018	21.635.942
LITIGANDO.COM	38372	16/11/2018	69.240.052
LITIGANDO.COM	38719	06/12/2018	24.480.388
LITIGANDO.COM	38805	19/12/2018	42.280.464
TOTAL			**$ 157.636.846**

SEXTA: Tal como quedo indicado, se ha cancelado al **CONTRATISTA** y él mismo declara haber recibido a satisfacción, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($157.636.846 MCTE)** con lo cual se evidencia que fue ejecutado de acuerdo con los folios de matrícula saneados.

SEPTIMA: La Gerencia de Asuntos Legales, quien ejerció la supervisión del contrato, manifiesta que el objeto contractual fue ejecutado tal y como se estipuló en los términos convenidos, cuyo valor del contrato estaba

por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($738.965.148 MCTE),** de los cuales, se ejecutó y desembolsó la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($157.636.846 MCTE),** quedando un saldo a favor de la SAE SAS por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 581.328.302 MCTE),** precisando que el resto de las obligaciones y servicios derivados del contrato fueron cumplidos por parte del **CONTRATISTA,** entendiéndose recibidos por la **SAE** a entera satisfacción y sin que queden pendientes ninguna clase de saldos entre las partes.

OCTAVA: En virtud de los servicios prestados y los valores cancelados, la siguiente es la situación financiera del contrato, con corte al 29 de noviembre de 2018:

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato	$ 738.965.148
Total, ejecutado y desembolsado	$ 157.637.028
Valor no ejecutado	$ 581.328.302
Saldo a favor de la SAE	$ 581.328.302

NOVENA: Que no existen obligaciones entre las partes o valores adicionales que deban ser reconocidos en la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes proceden a liquidar por mutuo acuerdo el contrato de 032 No. 2018 y su respectiva adición y prórroga, por lo cual se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes suscriptoras de la presente acta declaran liquidado el contrato Nº 032 del 2018, así como su modificación No. 1 de fecha 30 de agosto de 2018, El cual tuvo las siguientes condiciones:

Adición: Por valor de ($398.645.148) Trescientos noventa y ocho Millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho de Pesos M/CTE. Valor que incluye IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar para un valor total del contrato de prestación de servicio es de $738.965.148, setecientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho Pesos Mcte.

Prórroga: Por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días por lo que la nueva vigencia del contrato será hasta el próximo 14 de enero de 2019, para un plazo total: siete (7) meses calendario, cuya justificación se encuentra en el documento de la época.

CLÁUSULA SEGUNDA: Del mismo modo las partes suscriptoras de la presente acta aceptan el contenido de esta liquidación y de la totalidad de las estipulaciones en ella contenidas, dejando expresa constancia que quedan a paz y salvo por todo concepto en las relaciones surgidas con ocasión al contrato y adiciones objeto de la presente liquidación.

CLÁUSULA TERCERA: La GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES de la **SAE,** quien obra como supervisor del contrato, manifiesta que **EL CONTATISTA** cumplió con todas las obligaciones derivadas del contrato y que los servicios prestados fueron realizados por aquel y recibidos por la **SAE** a entera satisfacción.

CLÁUSULA CUARTA: Que, del mismo modo, el supervisor del contrato certifica que **EL CONTRATISTA** durante la vigencia de este, cumplió con sus obligaciones de pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales conforme a las leyes vigentes.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron al primero (1) día del mes de abril de 2019.

SAE,

Diana Lucía Adrada Córdoba
Supervisor

LITIGANDO.COM,

Shirley Ospina Briceño
Representante Legal

REVISÓ: Ivonne Alexandra Moreno Valderrama
ELABORÓ: María Isabel Londoño Rondón